

RESOLUCIÓN N° E0938

SANTIAGO, 17 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, La Resolución N° 1150 de 2021, de la Universidad de Chile, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales, en adelante IDIEM, es una institución dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a los mercados de la construcción, ingeniería y minería, desarrollando para ello diversas labores que abarcan desde la certificación, hasta la realización de ensayos e inspección.
2. Que, en razón de la facultad establecida en el artículo 99 de la Ley N° 18.681, que Establece Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y Personal, según la cual la Universidad de Chile “podrá prestar servicios en áreas de su competencia en conformidad a la Ley”.
3. Que, en razón de los servicios descritos, actualmente se está gestionando la negociación del contrato de prestación de servicios asociados a la Propuesta Técnica N° PR.DGI.2021-03 “Proyecto Tranque Ovejería etapa N° 4, emitida por IDIEM para la empresa Corporación Nacional del Cobre (CODELCO), los que requerirán para su correcta y oportuna ejecución 4 equipos CPT (Cone Penetration Test) más certificación de origen marca GEOMIL, las que serán montadas en las sondas multipropósito (sondas Boart Longyear, modelo LX-6) adquiridas por la institución anteriormente.
4. Que, si bien aún no concluye la tramitación del referido contrato, es factible que a este se sumen nuevas prestaciones, dado que en la actualidad están siendo solicitados por diversas mineras del país el servicio de caracterizar geotécnicamente las arenas con las que se construyen los muros de gran parte de los depósitos de relaves en Chile, los cuales deben ser ejecutados con equipos CPT (Cone Penetration Test) montados en sondas multipropósito (sondas Boart Longyear, modelo LX-6), estableciendo así de antemano que los equipos serán utilizados en terreno para la ejecución de las obligaciones que se contraigan.
5. Que, realizadas las búsquedas respectivas, los equipos requeridos no se encuentran disponibles en el portal Mercado Público, por lo que se realiza una indagatoria amplia, detectándose que solo son comercializados por la empresa fabricante GEOMIL EQUIPMENT. No obstante, dicha entidad, no cuenta con agencias en el país, por lo que es necesario adquirirlo a la empresa autorizada para distribución en Chile y Sudamérica WEQUIPS INTERNATIONAL CORP., persona jurídica extranjera con domicilio en Panamá.
6. Que, existiendo circunstancias y características del contrato, es oportuno recurrir a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, dispone que estarán excluidos de la aplicación de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
7. Que, se generó el certificado de disponibilidad Presupuestaria, en el que consta que la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del servicio requerido.

RESUELVO:

1. Autorícese la contratación con la empresa extranjera WEQUIPS INTERNATIONAL CORP, para la adquisición de 4 equipos CPT (Cone Penetration Test) más certificación de origen, bajo modalidad de ejecución inmediata, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. Apruébense las condiciones de compra y el contrato celebrado por las partes, los cuales se acompañan y se entiende forman parte de la presente resolución.

3. El monto de la contratación que por esta Resolución Exenta se autoriza, no podrá ser superior a USD\$ 177.609,12.- (ciento setenta y siete mil seiscientos nueve coma doce dólares) incluyendo costos de transacción financiera e impuestos aduaneros. Según el siguiente desglose:

-USD \$126.820,80.- (ciento veintiséis mil trescientos setenta y seis coma ochenta dólares) costo por 4 equipos CPT (equipos de ensayos de perforación de cono), más certificación.

-USD \$ 50.728,32.- (cincuenta mil setecientos veintiocho coma treinta y dos dólares) por concepto de impuestos aduaneros.

-USD \$ 60.- (sesenta dólares) por costos de transacción bancaria.

Para efectos de conversión, al momento del pago, se calculará el monto total autorizado en dólares a su equivalente en pesos chilenos.

4. Impútese el gasto que irrogue la contratación que por esta Resolución Exenta se aprueba al título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Archivo FCFM
IDIEM